



Panamá, 19 de febrero de 2024.

Consulta Pública No. 003-24-Elec, para considerar la propuesta de un Procedimiento para definir los mecanismos para incorporar los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías en el Sistema Principal de Transmisión.

**EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A.**

Señores

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)

Edificio Office Park

Vía España y Fernández de Córdoba

Primer Piso

Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

DIR-SJ-187-24

19 de febrero de 2024

Consulta Pública No. 003-24-Elec, para considerar la propuesta de un Procedimiento para definir los mecanismos para incorporar los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías en el Sistema Principal de Transmisión.

Estimados señores:

Por este medio nosotros la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN METRO OESTE, S.A. (en adelante EDEMET) comparecemos con todo respeto, a fin de someter a vuestra consideración, nuestras observaciones y comentarios a la Consulta Pública No. 003-24-Elec, para considerar la propuesta de un Procedimiento para definir los mecanismos para incorporar los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías en el Sistema Principal de Transmisión.

**Comentarios Procedimiento para Definir Mecanismos para Incorporar Los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías en el Sistema Principal de Transmisión
Resolución AN No. 18980-Elec.**

Comentario Definiciones, Numeral 10

Consideramos oportuno aclarar que, conforme a lo indicado en las Reglas Comerciales, Cláusula 14.9 LIQUIDACIÓN Y COBRANZAS, Numeral 14.9.1.5. literal a)

“Todos los deudores deben depositar en su respectiva cuenta los montos que le fueron informados en el Documento de Transacciones Económicas dentro del plazo previsto para ello.”

Por lo anterior, ETESA deberá realizar el pago de los saldos débito asignados por el Centro Nacional de Despacho en el Documento de Transacciones Económicas, indistintamente que el balance de la liquidación horaria de la energía retirada y de la energía inyectada al sistema sea crédito.

En adición, el procedimiento no es claro en cuanto a si los débitos resultantes de las transacciones en el mercado ocasional serán incorporados a la tarifa de ETESA como un costo.

Quedamos de Ustedes,


Cinthya Camargo Saavedra